

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL EsIA**

I. DATOS GENERALES

FECHA	29 DE AGOSTO DE 2019
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS
PROMOTOR:	XIAONONG QIU
REPRESENTANTE LEGAL:	XIAONONG QIU
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ.

II. ANTECEDENTES RESUMIDOS DEL PROYECTO:

Mediante Resolución DRCH IA-068-2018, del 4 de junio de 2018, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, promovido por la señora **XIAONONG QIU**, el cual consiste en la construcción de un edificio comercial que se desarrollará sobre un lote de que posee una superficie de 600.65 m², distribuidos de la siguiente manera: una planta baja con tres (3) locales comerciales, con servicios sanitarios para cada local; planta alta con tres (3) apartamentos. Adicional, contara con 9 estacionamientos (incluyendo uno para discapacitados).

El día 28 de agosto de 2019, la señora **XIAONONG QIU**, portadora del carné de residente permanente No. **E-8-88059**, presentó la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la cual consiste en el cambio de promotor del proyecto **LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**.

Que según documentación aportada por el peticionario, la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”, consiste en lo siguiente:

1. Dejar los tres (3) locales comerciales en planta baja aprobados y los tres (3) apartamentos en planta alta, pasan a ser dos (2) locales comerciales. La modificación se realizará sobre el edificio actual de manera vertical y sobre el área aprobada de 600.65 m².

En virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, que adiciona un capítulo contentivo del artículo 20 al 20-G, al Título II del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, para que sea Capítulo I..., se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

III. ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisado y analizado la **solicitud de modificación** del Estudio de Impacto Ambiental, se constató que la misma consiste en lo siguiente:

- Dejar los tres (3) locales comerciales en planta baja aprobados y los tres (3) apartamentos en planta alta, pasan a ser dos (2) locales comerciales. La modificación se realizará sobre el edificio actual de manera vertical y sobre el área aprobada de 600.65 m²

MINISTERIO DE AMBIENTE

Informe Técnico de Modificación: “**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**”

Después de analizados los documentos presentados por el promotor se puede afirmar que los cambios que se pretende realizar con la modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, no generan impactos ambientales que requieran de un análisis más profundo, ya que se desarrollará sobre terrenos con Estudios de Impacto Ambiental aprobados.

Finalmente la solicitud de modificación **NO IMPLICA** impactos ambientales distintos a los identificados en el Estudio Ambiental aprobado, para los cuales presentó medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los generados.

IV. CONCLUSIONES

1. Despues de analizado y evaluado la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

V. RECOMENDACIÓN

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación del proyecto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado "**LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS**", presentado por la señora **XIAONONG QIU** y mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRCH IA-068-2018, de 4 de junio de 2018**, notificada el 8 de junio de 2018.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
LIC EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 7,462-13 *

LICDA. THARSIS GONZÁLEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 7,593-14 *

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí




ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
MINISTERIO DE AMBIENTE- Chiriquí